Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 55 - Jueves, 21 de marzo de 2019

página 82

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de febrero de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de fecha 26 de febrero de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía, en siglas UPA Andalucía, con número de depósito 71000016 (antiguo número de depósito A/296/1991).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Miguel Cobos García mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000071.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26.2.2019, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26.2.2019.

El Congreso Extraordinario celebrado el 15 de noviembre de 2018, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 4.º de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por doña Consuelo Martos Moreno como Secretaria de Actas con el visto bueno del Presidente don Lope Ruiz López.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

